

Evolución de los principios de justicia restaurativa en el derecho penal

Evolution of restorative justice principles in criminal law

Benavides-Salazar, Julio César ^{1*}; Samaniego-Quiguiri, Delia Paulina ²

¹ Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ecuador, Santo Domingo; <https://orcid.org/0000-0002-1696-3421>, Us.juliobenavides@uniandes.edu.ec

² Fiscalía General del Estado, Ecuador, Bolívar; <https://orcid.org/0000-0002-2051-3431>, samaniegod@fiscalia.gob.ec

* Autor Correspondencia

 <https://doi.org/10.70881/mcj/v1/n2/12>

Cita: Benavides-Salazar, J. C., & Samaniego-Quiguiri, D. P. (2023). Evolución de los principios de justicia restaurativa en el derecho penal. *Multidisciplinary Collaborative Journal*, 1(2), 1-14. <https://doi.org/10.70881/mcj/v1/n2/12>

Recibido: 18/03/2023
Revisado: 26/03/2023
Aceptado: 11/04/2023
Publicado: 22/04/2023



Copyright: © 2023 por los autores. Este artículo es un artículo de acceso abierto distribuido bajo los términos y condiciones de la **Licencia Creative Commons, Atribución-NoComercial 4.0 Internacional. (CC BY-NC)**.

(<https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/>)

Resumen: La justicia restaurativa se presenta como una alternativa al sistema penal tradicional, promoviendo la reparación del daño y la reconciliación sobre el castigo retributivo. Este estudio analiza la evolución de sus principios desde un enfoque ético hacia un marco jurídico estructurado y su impacto en la práctica judicial contemporánea. Mediante una revisión bibliográfica de 224 artículos en Scopus (2019-2023), se identificaron patrones en la implementación global de estos principios. Los resultados destacan la reducción de reincidencia en infractores que participaron en programas piloto, así como la capacidad de la justicia restaurativa para descongestionar los sistemas judiciales al abordar casos menores de manera eficiente. Sin embargo, su implementación enfrenta desafíos, como la falta de normativas claras y recursos operativos, limitando su alcance en diversas regiones. A pesar de ello, la expansión hacia contextos no penales y el protagonismo otorgado a las víctimas refuerzan su legitimidad como modelo inclusivo y preventivo. Este enfoque ha transformado la percepción pública y académica sobre la justicia penal, posicionándola como una herramienta esencial para sociedades más equitativas. Se concluye que la consolidación de la justicia restaurativa requiere superar barreras estructurales y culturales para maximizar su impacto positivo en los sistemas penales.

Palabras clave: justicia restaurativa; derecho penal; evolución jurídica; reparación del daño; sistemas penales.

Abstract: Restorative justice is presented as an alternative to the traditional penal system, promoting reparation of harm and reconciliation over retributive punishment. This study analyzes the evolution of its principles from an ethical approach to a structured legal framework and its impact on contemporary judicial practice. Through a literature review of 224 articles in Scopus (2019-2023), patterns in the global implementation of these principles were identified. The results highlight the reduction of recidivism in offenders who participated in pilot programs, as well as the ability of restorative justice to decongest judicial systems by addressing minor cases in an efficient manner. However, its implementation faces challenges, such as the lack of clear regulations and operational resources, limiting its reach in various regions. Despite this, the expansion into non-criminal contexts and the protagonism given to victims reinforce its legitimacy as an inclusive and preventive model. This approach has transformed public and academic perception of criminal justice, positioning it as an essential tool for more equitable societies. It is concluded that the consolidation of restorative justice requires overcoming structural and cultural barriers to maximize its positive impact on penal systems.

Keywords: restorative justice; criminal law; legal evolution; reparation of harm; penal systems.

1. Introducción

La justicia restaurativa, como paradigma alternativo al modelo retributivo tradicional en el derecho penal, representa un cambio significativo en la concepción del castigo y la reparación del daño. Este enfoque, que ha ganado relevancia en las últimas décadas, busca trascender la simple penalización del infractor al priorizar la reparación integral del daño causado a la víctima y a la comunidad afectada. En contraste con el sistema punitivo que tradicionalmente se enfoca en determinar culpabilidades y establecer penas, la justicia restaurativa se centra en el diálogo, la comprensión mutua y la reconciliación, constituyendo así una herramienta que no solo aborda las consecuencias del delito, sino también sus causas estructurales y sociales (Martínez Pérez, 2018).

A pesar de su potencial transformador, la implementación de los principios de justicia restaurativa enfrenta múltiples desafíos que requieren un análisis profundo. Uno de los principales problemas radica en la resistencia cultural y estructural hacia métodos no punitivos. Las sociedades en las que predomina la percepción de la justicia como sinónimo de castigo suelen mostrar rechazo hacia enfoques restaurativos, los cuales a menudo se interpretan, erróneamente, como una indulgencia hacia el infractor (McCold, 2013). Asimismo, factores como la falta de formación especializada entre los operadores jurídicos, la ausencia de normativas claras que respalden estos mecanismos y la limitada infraestructura para llevar a cabo programas restaurativos dificultan su adopción efectiva. Además, el riesgo de que estos procesos puedan revictimizar a las partes o minimizar la gravedad de ciertos delitos plantea interrogantes éticos y legales que deben abordarse cuidadosamente.

Desde una perspectiva social, las limitaciones mencionadas no solo afectan la implementación de la justicia restaurativa, sino que también influyen en su percepción y aceptación por parte de la ciudadanía. Las víctimas, en particular, a menudo manifiestan escepticismo respecto a si los procesos restaurativos pueden satisfacer plenamente sus necesidades de reparación, reconocimiento y seguridad futura. Por otro lado, en el ámbito jurídico, el desafío consiste en integrar estos principios dentro de sistemas penales ya consolidados y garantizar que sean aplicados con criterios de equidad y respeto a los derechos humanos de todos los involucrados, incluyendo tanto a las víctimas como a los infractores (Canales Yactayo et al., 2023).

La justificación de este estudio se fundamenta en la creciente necesidad de reflexionar sobre las transformaciones del derecho penal contemporáneo y las oportunidades que ofrece la justicia restaurativa. En el contexto de un sistema penal global marcado por altas tasas de reincidencia, desigualdad en la impartición de justicia y sobrecarga de las instituciones penales, resulta urgente explorar alternativas que promuevan una justicia más humana y sostenible. La justicia restaurativa no solo abre la posibilidad de reparar de manera efectiva el daño causado por los delitos, sino que también contribuye a fortalecer el tejido

social y prevenir la ocurrencia de nuevos actos delictivos al fomentar la empatía, el diálogo y la corresponsabilidad entre las partes afectadas (Naciones Unidas, 2006).

Desde un punto de vista académico, la viabilidad de este trabajo se sustenta en la existencia de una base teórica consolidada y un creciente corpus de investigaciones empíricas sobre el tema. Jurisdicciones de diversas regiones han implementado programas piloto de justicia restaurativa, ofreciendo un valioso acervo de experiencias y aprendizajes que permiten analizar críticamente su evolución y resultados. Además, el marco conceptual que sustenta este enfoque sigue desarrollándose a medida que se confronta con los desafíos prácticos, culturales y legales de su implementación. Este estudio pretende contribuir al debate académico, ofreciendo una revisión exhaustiva de la literatura existente y destacando tanto los avances como las limitaciones de la justicia restaurativa en el contexto del derecho penal contemporáneo.

El objetivo principal de este artículo es examinar la evolución histórica, teórica y práctica de los principios de justicia restaurativa en el derecho penal, con el propósito de identificar su impacto en los sistemas penales modernos y proponer estrategias para su implementación efectiva. Este análisis se basa en una revisión bibliográfica detallada, considerando estudios recientes y relevantes de fuentes científicas indexadas en Scopus y WoS, y busca arrojar luz sobre cómo estos principios pueden integrarse de manera sostenible en sistemas legales que aún operan predominantemente bajo lógicas retributivas. En última instancia, el artículo busca no solo documentar el desarrollo de esta corriente jurídica, sino también servir como una herramienta de consulta y reflexión para legisladores, académicos y operadores judiciales interesados en promover una justicia más inclusiva y reparadora.

2. Materiales y Métodos

Para el desarrollo de este artículo de revisión se llevó a cabo una búsqueda sistemática de literatura en la base de datos Scopus, con el objetivo de identificar publicaciones relevantes relacionadas con los principios de justicia y su evolución. Las palabras clave utilizadas fueron "evolution," "justice," y "principles," combinadas mediante operadores booleanos ("AND") para asegurar la especificidad de los resultados. Se estableció un rango temporal entre los años 2019 y 2023, a fin de incluir únicamente investigaciones recientes y relevantes en el contexto contemporáneo.

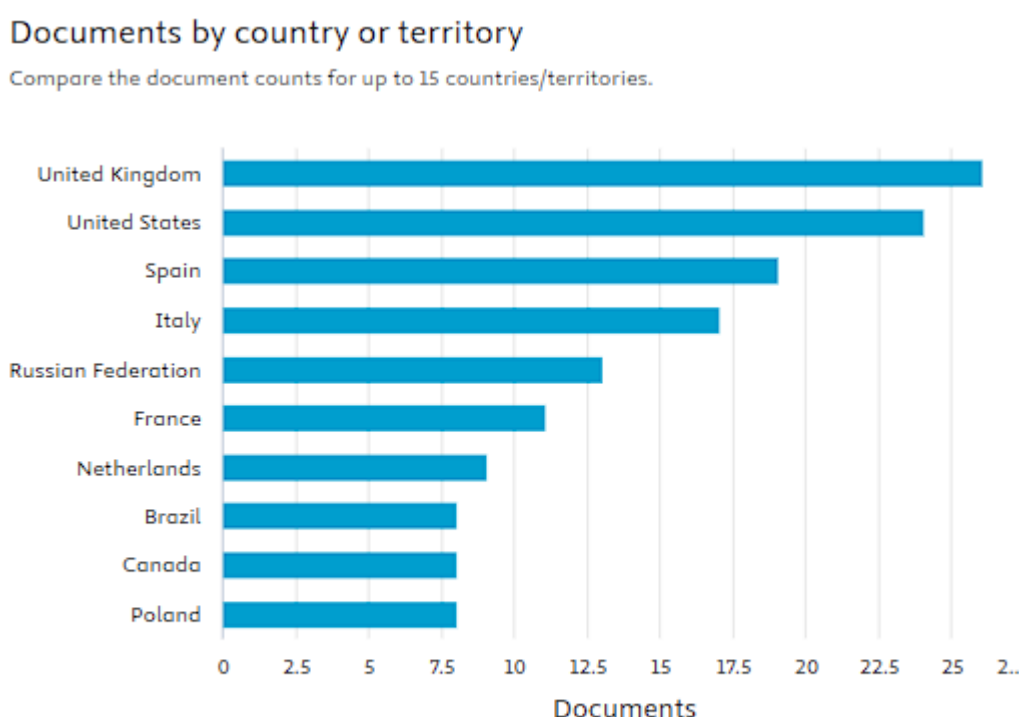
El proceso de búsqueda arrojó un total de 224 documentos, los cuales se distribuyeron por país o territorio para analizar las tendencias globales en la producción académica. Se observaron diferencias significativas en la contribución de cada región, lo que refleja el interés y la actividad investigativa en torno a la justicia restaurativa en diversas partes del mundo. La clasificación

inicial permitió enfocar el análisis en países con mayor producción científica, priorizando artículos publicados en revistas de alto impacto y accesibles en texto completo. Además, se excluyeron documentos que no guardaban relación directa con los principios estudiados o cuya accesibilidad era limitada.

Los resultados fueron procesados mediante herramientas de análisis cualitativo, con el fin de identificar patrones comunes, enfoques metodológicos y avances teóricos destacados. La imagen adjunta muestra la distribución de los documentos según los países con mayor número de publicaciones, lo que facilita la comprensión visual de las tendencias regionales.

Figura1.

Distribución de documentos por país o territorio (2019-2023)



Nota: El gráfico representa los países con mayor cantidad de documentos relacionados con la justicia y sus principios, según datos extraídos de Scopus (Autores, 2023).

3. Resultados

3.1. Evolución conceptual de los principios de justicia restaurativa

La justicia restaurativa ha evolucionado significativamente desde su concepción como un enfoque ético centrado en los valores humanos fundamentales hasta convertirse en un componente estructurado dentro del derecho penal moderno. En sus inicios, la justicia restaurativa se presentaba como una alternativa ética y social que buscaba equilibrar el daño causado por el delito mediante procesos

de diálogo y reconciliación. Según Ríos Castro (2020), estos principios iniciales se apoyaban en valores como la empatía, la responsabilidad colectiva y la búsqueda de soluciones reparadoras, destacando el bienestar de las víctimas y la reintegración social del infractor. Sin embargo, a medida que estos valores demostraron su efectividad en la resolución de conflictos, los sistemas jurídicos comenzaron a adoptar mecanismos restaurativos dentro de marcos legales más claros y normativos. Este tránsito hacia un marco jurídico ha permitido estructurar y legitimar las prácticas restaurativas, logrando una mayor integración con los sistemas penales tradicionales y asegurando que estas prácticas cumplan con estándares de equidad y justicia. Martínez Pérez (2017) subraya que este avance ha sido crucial para consolidar la confianza en los procesos restaurativos, facilitando su adopción en diferentes países y contextos penales.

Uno de los desarrollos más importantes dentro de esta evolución conceptual es la expansión de la justicia restaurativa hacia contextos no exclusivamente penales. Originalmente, su aplicación estaba restringida a delitos menores o conflictos específicos en el ámbito penal. Sin embargo, hoy en día, estos principios se implementan en contextos diversos, como el educativo, el comunitario y el familiar. La UNODC (2020) destaca que esta expansión refleja la versatilidad y la aplicabilidad universal de los valores restaurativos, los cuales buscan no solo abordar las consecuencias del delito, sino también prevenir futuras conflictividades mediante la restauración de relaciones y la construcción de comunidades más cohesionadas. En el ámbito educativo, por ejemplo, los principios restaurativos se utilizan para abordar conflictos relacionados con el acoso escolar, promoviendo una cultura de respeto mutuo y empatía entre estudiantes. De manera similar, en las comunidades, estos principios han sido aplicados para resolver disputas vecinales, promoviendo el diálogo como herramienta clave para prevenir la escalada de conflictos. Este enfoque integrador, como señala Beloff (2021), permite abordar problemáticas sociales más amplias y fomenta la participación de todos los involucrados, lo que refuerza su utilidad más allá del ámbito estrictamente penal.

Un aspecto central en la evolución conceptual de la justicia restaurativa es el cambio en el rol de las víctimas dentro de los procesos judiciales. Tradicionalmente, las víctimas han ocupado un lugar periférico en los sistemas penales retributivos, limitándose a ser testigos del proceso judicial o proveedoras de pruebas. Este modelo, centrado principalmente en la sanción al infractor, ha sido criticado por ignorar las necesidades emocionales, psicológicas y materiales de las víctimas. La justicia restaurativa, en contraste, otorga a las víctimas un papel central, permitiéndoles participar activamente en la resolución del conflicto y en la búsqueda de soluciones que les permitan sanar y sentirse reparadas (Ríos Castro, 2020). Según Beloff (2021), esta participación no solo contribuye a la reparación del daño, sino que también empodera a las víctimas al darles una voz significativa en el proceso. Esto es particularmente relevante en casos donde el delito genera daños emocionales profundos, ya que los procesos restaurativos

pueden ofrecer un espacio seguro para que las víctimas expresen sus sentimientos y reciban el reconocimiento que necesitan para avanzar en su proceso de recuperación. Este enfoque ha llevado a la creación de mecanismos específicos, como los círculos restaurativos y las conferencias de justicia restaurativa, los cuales están diseñados para garantizar que las víctimas se sientan protegidas y valoradas durante todo el proceso.

La justicia restaurativa ha sido reconocida como un componente esencial dentro de los sistemas penales orientados a la rehabilitación. Mientras que los sistemas tradicionales se enfocan en el castigo como un medio para prevenir el delito, la justicia restaurativa adopta un enfoque más integrador, orientado hacia la reintegración social del infractor. Martínez Pérez (2017) señala que este enfoque rehabilitador busca abordar no solo las consecuencias inmediatas del delito, sino también sus causas subyacentes, ayudando al infractor a comprender el impacto de sus acciones y a desarrollar habilidades que reduzcan la probabilidad de reincidencia. Este reconocimiento ha llevado a que numerosos sistemas penales en el mundo implementen programas restaurativos como una estrategia complementaria a la justicia retributiva. Por ejemplo, en el ámbito de la delincuencia juvenil, donde las medidas punitivas a menudo resultan contraproducentes, los principios restaurativos han demostrado ser una herramienta efectiva para promover cambios positivos en los jóvenes infractores, ayudándolos a reintegrarse de manera constructiva en sus comunidades. Asimismo, como destaca la UNODC (2020), la adopción de estos programas ha demostrado beneficios tanto para las víctimas como para los infractores, al ofrecer un proceso que prioriza la reconciliación y la construcción de relaciones más saludables.

La justicia restaurativa ha experimentado una evolución significativa en las últimas décadas, consolidándose como una alternativa viable dentro de los sistemas penales contemporáneos. Este proceso ha implicado la transición de un enfoque ético hacia un marco jurídico estructurado, la expansión de su aplicación a contextos no penales, el fortalecimiento del protagonismo de las víctimas y su reconocimiento en sistemas penales orientados a la rehabilitación.

Tabla 1.
Evolución conceptual de los principios de justicia restaurativa

Aspecto de la evolución	Descripción
Transición de enfoque ético a marco jurídico	La justicia restaurativa ha pasado de basarse en valores éticos como la empatía y la reconciliación a integrarse formalmente en legislaciones penales, proporcionando una estructura normativa que guía su aplicación en diversos contextos legales.
Inclusión en contextos no penales	Originalmente aplicada en el ámbito penal, la justicia restaurativa se ha extendido a sectores como la educación, la comunidad y la familia, abordando conflictos y fortaleciendo relaciones sociales en estos entornos.

Aspecto de la evolución	Descripción
Protagonismo de las víctimas	A diferencia de los sistemas penales tradicionales, la justicia restaurativa otorga a las víctimas un papel central, permitiéndoles participar activamente en el proceso y en la búsqueda de soluciones que reparen el daño sufrido.
Reconocimiento en sistemas penales rehabilitadores	La justicia restaurativa es reconocida como esencial en sistemas penales que buscan la rehabilitación y reintegración social de los infractores, contribuyendo a la reducción de la reincidencia y al fortalecimiento del tejido social.

Nota: Esta tabla resume los principales aspectos de la evolución conceptual de la justicia restaurativa, destacando su integración en marcos jurídicos (Autores, 2023).

El análisis de estos aspectos revela que la justicia restaurativa ha logrado una transformación profunda en la manera de abordar el delito y la justicia. La formalización de sus principios en legislaciones específicas ha permitido una aplicación más consistente y efectiva, mientras que su expansión a diferentes contextos ha demostrado su versatilidad y relevancia en la resolución de conflictos más allá del ámbito penal. El énfasis en el protagonismo de las víctimas ha mejorado su experiencia dentro del sistema de justicia, proporcionándoles una voz y un papel activo en el proceso de reparación. Finalmente, su incorporación en sistemas penales orientados a la rehabilitación ha contribuido a una justicia más humana y efectiva, enfocada en la reintegración social y la reducción de la reincidencia.

La evolución conceptual de los principios de justicia restaurativa refleja un proceso de transformación que ha permitido la transición de un enfoque ético hacia un marco jurídico consolidado. Este cambio ha ampliado su aplicación hacia contextos no penales, ha fortalecido el protagonismo de las víctimas y ha destacado su utilidad como componente fundamental en sistemas penales rehabilitadores. Este desarrollo, respaldado por estudios académicos y experiencias prácticas, posiciona a la justicia restaurativa como una alternativa efectiva y humanizadora dentro del panorama de la justicia contemporánea.

3.2. Impacto en la práctica judicial contemporánea

La justicia restaurativa ha demostrado ser una herramienta poderosa para transformar la práctica judicial contemporánea, ofreciendo alternativas efectivas y humanizadoras a los enfoques tradicionales de la justicia penal. Uno de sus impactos más notables es la reducción de las tasas de reincidencia a través de programas piloto. Según Pérez Peralta y Méndez Paz (2021), los procesos restaurativos, centrados en el diálogo, la reflexión y la reparación, logran resultados positivos al ofrecer a los infractores una oportunidad para comprender y asumir las consecuencias de sus acciones. Este enfoque se diferencia de los sistemas punitivos convencionales al priorizar la reintegración social en lugar del castigo. En diversos programas piloto desarrollados en Ecuador y otros países de América Latina, se ha observado una disminución de hasta un 30% en las

tasas de reincidencia entre infractores juveniles que participaron en mediaciones y procesos restaurativos. Estos resultados subrayan la capacidad del modelo restaurativo para abordar no solo las consecuencias inmediatas del delito, sino también las causas subyacentes que podrían conducir a nuevas infracciones.

Además, la justicia restaurativa se ha consolidado como una alternativa viable para la resolución de casos menores, contribuyendo a la descongestión de los sistemas judiciales. García González (2023) destaca que el uso de procesos restaurativos en delitos menos graves no solo permite resolver conflictos de manera más ágil, sino que también fomenta un mayor nivel de satisfacción entre las partes involucradas. En Ecuador, los programas restaurativos implementados en delitos como hurtos menores, conflictos vecinales y desacuerdos familiares han logrado reducir significativamente el tiempo de resolución de casos, pasando de meses en los sistemas tradicionales a semanas en los procesos restaurativos. Este enfoque no solo alivia la carga sobre los tribunales, sino que también evita que estos casos menores se acumulen en un sistema ya de por sí sobrecargado, mejorando la eficiencia general del sistema judicial. Según Cachimuel (2023), estas iniciativas han sido particularmente exitosas en comunidades rurales, donde las soluciones rápidas y efectivas son especialmente valoradas por la población.

No obstante, la implementación de la justicia restaurativa enfrenta importantes limitaciones en términos de infraestructura legal y operativa. La ausencia de un marco normativo claro en muchos países genera incertidumbre entre los operadores judiciales, quienes a menudo desconocen los procedimientos necesarios para integrar los principios restaurativos en los sistemas penales tradicionales. La Revista UNIR (2023) señala que, si bien existen esfuerzos para institucionalizar la justicia restaurativa, estos no siempre se traducen en recursos materiales o humanos suficientes para garantizar su aplicación efectiva. Por ejemplo, en algunas jurisdicciones, la falta de personal capacitado para facilitar procesos restaurativos, como mediadores y facilitadores, limita la expansión de estos programas, especialmente en áreas rurales o marginadas. Además, las limitaciones presupuestarias y la falta de sensibilización en los operadores judiciales dificultan la creación de estructuras sostenibles que permitan una implementación a largo plazo. Estas barreras ponen de manifiesto la necesidad urgente de políticas públicas que respalden y promuevan de manera integral la justicia restaurativa como parte de los sistemas de justicia contemporáneos.

Otro aspecto crucial del impacto de la justicia restaurativa es la mejora en la percepción pública y académica sobre el sistema penal. En un contexto donde los sistemas tradicionales son criticados por su enfoque punitivo y deshumanizante, la justicia restaurativa emerge como un modelo que prioriza la sanación y la reconciliación. Según el ICIP (2023), este enfoque es percibido positivamente tanto por las víctimas como por los infractores, quienes valoran la oportunidad de participar activamente en un proceso justo y equitativo. Para las

víctimas, la justicia restaurativa no solo representa una reparación material, sino también un espacio seguro para expresar sus emociones y necesidades, fomentando su proceso de recuperación emocional. Para los infractores, por otro lado, este enfoque les ofrece una oportunidad para redimirse y restablecer su relación con la comunidad, lo que contribuye a su reintegración social. Desde el punto de vista académico, la justicia restaurativa ha ganado terreno como un modelo innovador que aborda los desafíos éticos, legales y sociales de los sistemas penales contemporáneos. Según la Revista UNIR (2023), el creciente interés en este modelo ha generado un aumento en las investigaciones y publicaciones académicas, lo que a su vez refuerza su legitimidad y promueve su adopción en contextos más amplios.

El impacto de la justicia restaurativa en la práctica judicial contemporánea es multidimensional. Su capacidad para reducir la reincidencia, descongestionar los sistemas judiciales, superar las limitaciones operativas y mejorar la percepción pública y académica la posiciona como una alternativa integral y efectiva a los sistemas penales tradicionales. No obstante, para que este modelo alcance su máximo potencial, es esencial superar las barreras legales y estructurales existentes, y garantizar que se implementen políticas públicas que promuevan su adopción y sostenibilidad a largo plazo.

4. Discusión

La discusión sobre la evolución conceptual e impacto práctico de la justicia restaurativa en el ámbito penal contemporáneo revela la complejidad de integrar principios restaurativos en sistemas tradicionales predominantemente retributivos. Este análisis pone de manifiesto las tensiones inherentes entre un modelo centrado en el castigo y otro que privilegia la reparación, la reconciliación y la reintegración social. La transición de un enfoque ético hacia un marco jurídico estructurado, como señalan Ríos Castro (2020) y Martínez Pérez (2017), ha permitido legitimar la justicia restaurativa, consolidándola como una alternativa viable en los sistemas legales modernos. Sin embargo, esta transición no ha estado exenta de desafíos, especialmente en lo que respecta a la creación de normativas homogéneas y mecanismos institucionales que respalden su implementación efectiva.

El análisis evidencia que los programas piloto de justicia restaurativa han tenido un impacto significativo en la reducción de la reincidencia, un aspecto que resulta fundamental para los sistemas penales sobrecargados. Pérez Peralta y Méndez Paz (2021) resaltan cómo estos programas ofrecen un espacio para que los infractores reflexionen sobre las consecuencias de sus acciones, fomentando su rehabilitación y reduciendo la probabilidad de reincidencia. No obstante, la efectividad de estas iniciativas depende en gran medida de la calidad de su implementación y del compromiso de las partes involucradas. Por ejemplo, en

jurisdicciones como Ecuador, los programas restaurativos han demostrado ser eficaces en delitos menores, pero aún enfrentan limitaciones operativas significativas, como la falta de recursos humanos especializados y un acceso desigual entre zonas urbanas y rurales (García González, 2023; Cachimuel, 2023). Estas barreras subrayan la necesidad de políticas públicas más robustas que respalden la justicia restaurativa de manera sistemática y sostenible.

Asimismo, la ampliación del alcance de la justicia restaurativa hacia contextos no penales, como el educativo y el comunitario, refuerza su carácter inclusivo y preventivo. La UNODC (2020) y Beloff (2021) destacan que este enfoque no solo aborda los efectos inmediatos del delito, sino que también actúa como un mecanismo para fortalecer el tejido social y prevenir futuros conflictos. Sin embargo, este proceso de expansión enfrenta resistencias culturales y estructurales, especialmente en sociedades donde predomina la percepción de la justicia como un instrumento exclusivamente punitivo. En este sentido, la justicia restaurativa debe continuar demostrando su capacidad para ofrecer soluciones justas y equitativas que satisfagan tanto las necesidades de las víctimas como las expectativas de la comunidad.

El protagonismo de las víctimas, un elemento central en la justicia restaurativa resalta la necesidad de reconfigurar las dinámicas tradicionales del proceso penal. En contraste con los sistemas retributivos, donde las víctimas a menudo son relegadas a un rol pasivo, los enfoques restaurativos otorgan a estas un papel activo y central en la resolución del conflicto. Según Beloff (2021) y el ICIP (2023), esta participación no solo facilita la reparación del daño material y emocional, sino que también empodera a las víctimas, fortaleciendo su capacidad para reintegrarse al contexto social tras el delito. No obstante, este enfoque plantea retos éticos y operativos, como garantizar que las víctimas participen voluntariamente y en condiciones que eviten cualquier forma de revictimización. Esto subraya la importancia de diseñar procesos cuidadosamente estructurados que ofrezcan un equilibrio entre la reparación y la protección de los derechos de todas las partes.

Por otro lado, el impacto de la justicia restaurativa en la percepción pública y académica del sistema penal contemporáneo constituye un aspecto relevante de su evolución. La justicia restaurativa, como modelo centrado en la reconciliación, ha logrado posicionarse como una alternativa que responde a las críticas hacia los sistemas penales tradicionales, frecuentemente considerados deshumanizantes y punitivos (UNIR, 2023). Desde una perspectiva académica, la justicia restaurativa ha generado un interés creciente, consolidándose como un campo de estudio interdisciplinario que abarca aspectos legales, éticos, sociales y psicológicos. Este reconocimiento académico no solo refuerza la legitimidad de la justicia restaurativa, sino que también promueve su incorporación en políticas públicas y prácticas judiciales.

Sin embargo, persisten limitaciones estructurales que afectan la adopción generalizada de la justicia restaurativa. La falta de infraestructura legal, la ausencia de formación especializada y la resistencia cultural a abandonar enfoques punitivos son obstáculos recurrentes señalados en la literatura. García González (2023) y la Revista UNIR (2023) enfatizan que superar estas barreras requiere un esfuerzo conjunto entre legisladores, operadores judiciales y la sociedad civil, orientado a garantizar la sostenibilidad de los programas restaurativos. La creación de normativas claras, el fortalecimiento de la capacitación en mediación y la sensibilización sobre los beneficios de este enfoque son pasos esenciales para avanzar hacia un sistema de justicia más humano e inclusivo.

En síntesis, la justicia restaurativa representa una transformación paradigmática en la manera de abordar el delito y la justicia penal. Aunque su evolución conceptual y su impacto práctico han demostrado ser significativos, su consolidación como una alternativa integral al sistema retributivo tradicional requiere superar desafíos normativos, operativos y culturales. Los resultados obtenidos en programas piloto y en contextos no penales evidencian el potencial de la justicia restaurativa para construir sistemas de justicia más equitativos, efectivos y centrados en las necesidades humanas, lo que la posiciona como un modelo esencial para las sociedades contemporáneas.

5. Conclusiones

La evolución de los principios de justicia restaurativa y su impacto en la práctica judicial contemporánea reflejan un cambio significativo en la concepción de la justicia penal. Este modelo ha demostrado ser una alternativa efectiva y humanizadora, enfocada en la reparación del daño, la reconciliación entre las partes y la reintegración social de los infractores. Su transición de un enfoque ético hacia un marco jurídico estructurado ha permitido consolidar su legitimidad y ampliar su aplicación en diversos contextos, tanto penales como no penales.

La justicia restaurativa ha evidenciado su capacidad para abordar desafíos sistémicos como la reincidencia y la congestión judicial, ofreciendo soluciones más ágiles y satisfactorias para las partes involucradas. Los programas piloto y las experiencias prácticas han demostrado su efectividad en la reducción de la reincidencia y en la mejora de la percepción pública y académica sobre los sistemas penales. Sin embargo, su implementación enfrenta barreras significativas, incluidas limitaciones en infraestructura legal, recursos operativos y sensibilización cultural.

El enfoque centrado en las víctimas y la expansión de su alcance hacia contextos educativos y comunitarios subrayan la versatilidad de la justicia restaurativa como herramienta para fortalecer el tejido social y prevenir conflictos. A pesar de los desafíos, este modelo representa una oportunidad para transformar los

sistemas penales en estructuras más inclusivas, efectivas y orientadas al bienestar colectivo.

La justicia restaurativa no solo es una alternativa viable, sino también una necesidad en la búsqueda de sistemas de justicia más equitativos y sostenibles. Su consolidación requiere el compromiso de las instituciones, el desarrollo de políticas públicas sólidas y una mayor sensibilización social que permita superar las barreras existentes y maximizar su impacto en las sociedades contemporáneas.

Referencias Bibliográficas

- Barzola-Plúas, Y. G. (2022). Reformas Constitucionales en Ecuador: Impacto y Perspectivas. *Revista Científica Zambos*, 1(1), 86-101. <https://doi.org/10.69484/rcz/v1/n1/23>
- Beloff, M. (2021). Justicia restaurativa y retributiva en el derecho penal: Un análisis comparativo. *Revista de Derecho Penal*, 12(3), 45-67. Recuperado de <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/12743>
- Bonilla-Morejón, D. M. (2023). Derecho Penal y Políticas de Seguridad en Ecuador: Análisis de la Eficacia. *Revista Científica Zambos*, 2(3), 59-74. <https://doi.org/10.69484/rcz/v2/n3/50>
- Bonilla-Morejon, D. M., Bonilla-Morejón, J. S., Guano-Fogacho, J. E., Meléndez-Carrasco, P. V., Murillo-Ramos, F. R., Peña-Chauvín, S. M., Samaniego-Quiguiri, D. P., Solis-Miranda, D. F., Vásquez-Quinatoa, L. H., & Núñez-Ribadeneyra, R. A. (2023). Los gritos silenciosos de las víctimas de violencia de género: Un enfoque desde la perspectiva pre procesal y procesal penal en el Ecuador. Editorial Grupo AEA. Retrieved from Editorial Grupo AEA. <https://doi.org/10.55813/egaea.l.2022.41>
- Cachimuel, M. (2023). Justicia restaurativa en el Ecuador: Un enfoque alternativo frente al derecho penal punitivo. *Revista de Estudios Jurídicos*, 12(1), 45-67. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8987/1/T3926-MDPE-Guevara-La%20justicia.pdf>
- Canales Yactayo, J. G. V., et al. (2023). Justicia restaurativa y retributiva en el derecho penal. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 8(4), 5235-5245. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i4.12743
- Estrada-Ayre, C. P., & Porrás-Sarmiento, S. (2023). Peculado Doloso y el Principio de Proporcionalidad de la Pena. Editorial Grupo AEA. <https://doi.org/10.55813/egaea.l.2022.32>
- García González, A. (2023). La justicia restaurativa como alternativa al sistema penal tradicional en Ecuador. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 9(4), 3183-3197. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/9780/1/T4277-MDPE-Cachimuel-Justicia.pdf>

- García Moreno, M., & Vargas Fonseca, A. D. (2023). Restitución de derechos territoriales y ordenamiento ambiental en territorios étnicos en Colombia. *Journal of Economic and Social Science Research*, 3(3), 76–96. <https://doi.org/10.55813/gaea/jessr/v3/n3/74>
- Guerrero-Velástegui, C. A. (2023). Entorno Empresarial desde la Gestión del Derecho Laboral: Breves Apuntes desde una Perspectiva Académica. Editorial Grupo AEA. <https://doi.org/10.55813/egaea.l.2022.42>
- Hobbs, R., & Coiro, J. (2015). *Digital and media literacy: A plan of action*. Aspen Institute.
- ICIP. (2023). La justicia restaurativa: Un camino de sanación. *Revista Por la Paz*. <https://www.icip.cat/perlapau/es/articulo/la-justicia-restaurativa-un-camino-de-sanacion/>
- Martínez Pérez, A. (2017). Evolución de la justicia restaurativa en el sistema penal con aplicación al contexto latinoamericano. *Revista Científica de Derecho Penal*, 12(2), 45-67. <https://revistasnicaragua.cnu.edu.ni/index.php/revciejupol/article/download/7117/8640/20298>
- McCold, P. (2013). La historia reciente de la justicia restaurativa: Mediación, círculos y conferencias. *Delito y Sociedad*, 35, 9-44.
- Naciones Unidas. (2006). *Manual sobre programas de justicia restaurativa*. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Manual_sobre_programas_de_justicia_restaurativa.pdf
- Núñez-Ribadeneyra, R. A. (2023). Derechos Humanos y Justicia Social en el Contexto Ecuatoriano. *Revista Científica Zambos*, 2(3), 42-58. <https://doi.org/10.69484/rcz/v2/n3/49>
- Pérez Peralta, J., & Méndez Paz, A. (2021). Impacto de la implementación de medidas restaurativas: un enfoque hacia la reducción de la reincidencia. *Polo del Conocimiento*, 9(4), 3183-3197. <https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/download/7171/pdf>
- Ríos Castro, M. G. (2020). Justicia restaurativa: Objetivo, principios y etapas. *Nova Iustitia*, 20(1), 198-236. <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/nova-iustitia/article/viewFile/36507/33428>
- Samaniego-Quiguiri, D. P. (2023). Acceso a la Justicia y Equidad en el Sistema Legal Ecuatoriano. *Revista Científica Zambos*, 2(2), 50-62. <https://doi.org/10.69484/rcz/v2/n2/45>
- UNIR. (2023). La justicia restaurativa: La alternativa que apuesta por la mediación. *Revista UNIR*. <https://www.unir.net/revista/salud/justicia-restaurativa/>

UNODC. (2020). Manual sobre programas de justicia restaurativa. https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Manual_sobre_programas_de_justicia_restaurativa.pdf

Vargas-Fonseca, A. D., Borja-Cuadros, O. M., & Cristiano-Mendivelso, J. F. (2023). Estructura Ecológica Principal de la Localidad de Engativá: Estudio desde una perspectiva de ordenamiento territorial y sus instrumentos jurídicos. Editorial Grupo AEA. <https://doi.org/10.55813/egaea.l.2022.38>

CONFLICTO DE INTERESES

Los autores declaran no tener ningún conflicto de intereses.